

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	ACUERDO No 001 de 2024	Versión: 01
	“Por medio del cual se concede un beneficio temporal de los derechos de inmovilización (GRÚA) y servicio de parqueadero (PATIOS) en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.”	Página 1 de 3

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1730 de 2014 y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, el Numeral 3 del Artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el Acuerdo Municipal No. 040 de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el literal h.) del artículo 5 del Acuerdo No. 016 del 25 de agosto de 1980 *“Por el cual se crea la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se modifica el Acuerdo No. 040 de septiembre 6 de 1972”*, es función del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como autoridad administrativa fijar el valor de los servicios que presta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, entre los que se encuentran tarifa de patios, grúa; entre otros.

2. Que de conformidad con el numeral del 7 del artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 *“Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”*, es función del Consejo Directivo como autoridad administrativa fijar el valor de los servicios que presta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, entre los que se encuentran tarifa de patios, grúa; entre otros.

3. Que, no obstante, el artículo 3 de la Ley 2027 modificó el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, así: *“... Competencia y fijación de los derechos de tránsito. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de Tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT.*

4. Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 040 del 03 de octubre de 2022, por medio del cual se fijó el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito y servicios que se realizan en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los cuales son los siguientes: los que se adelantan ante el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, Registro Nacional Automotor – RNA, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques, Registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción autopropulsada – RNMA, Registro Nacional de Conductores – RNC, Registro Nacional de Empresas de Transporte -RNET, ingreso de datos por importación temporal, servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, servicio de gestión de la información y derechos municipales de tránsito.

5. Que el Consejo directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante Acuerdo No. 004 del 21 de diciembre de 2023, aprobó las tarifas de las tasas, derechos y servicios prestados por la dirección de Tránsito de Bucaramanga vigencia 2024 se establecieron y que dentro de este se encuentra inmerso el rubro 1.1.02.05.001.09.12.02 - RECUPERACIÓN CARTERA PATIOS.

6. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta en sus patios (parqueaderos) con un número considerable de vehículos y motocicletas inmovilizados por infringir las normas de tránsito, sin que los propietarios y/o poseedores hayan realizado el retiro, aumentando la cartera morosa por concepto de la tarifa de patios, resultando dispendioso recuperarla, debido al alto deterioro que sufren los bienes inmovilizados al estar a la intemperie, debiendo asumir a la entidad su custodia y vigilancia.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

ACUERDO No **001** de 2024

Versión: 01

“Por medio del cual se concede un beneficio temporal de los derechos de inmovilización (GRÚA) y servicio de parqueadero (PATIOS) en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.”

Página
2 de 3

7. Que frecuentemente acuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, propietarios y/o poseedores de los diferentes vehículos automotores inmovilizados, solicitando por escrito y/o verbalmente la exoneración o descuento de los derechos de patios, en razón a que por el paso del tiempo las obligaciones a cancelar por este concepto resultan elevadas, superando en la mayoría de los casos el valor de avalúo comercial de los vehículos inmovilizados, por lo que, esto conlleva a dejarlos en abandono.

8. Que es necesario para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga depurar la cartera de patios de la entidad, existiendo la necesidad de otorgar un descuento de la obligación generada por concepto de patios y grúa de los vehículos automotores hasta la fecha y que se encuentran inmovilizados en los patios.

9. Que con corte a 30 de junio de 2024 la Cartera por Concepto de Patios y grúa está en \$299,224,497,909 de los cuales \$ 255,120,814,659 son de difícil cobro.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA

Informe de Cartera por edades con corte a la fecha: 30/06/2024

CONCEPTO	VIGENCIA ACTUAL		VIGENCIA ANTERIOR		DIFÍCIL COBRO		TOTAL, CARTERA
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
INMOVILIZACIÓN - GRÚA	835	74,667,050	2,659	195,571,240	6,938	425,550,620	695,788,910
PATIOS	850	2,878,111,780	2,752	40,955,333,180	7,293	254,695,264,039	298,528,708,999
TOTAL		2,952,778,830		41,150,904,420		255,120,814,659	299,224,497,909


Fuente DTB / Sistema Moviliza

10. Que teniendo en cuenta la Ley 1730 de 2014 establece que: “si pasado un (1) año, sin que el propietario o poseedor haya retirado el vehículo de los patios y no haya subsanado la causa que dio origen a la inmovilización y no esté a paz y salvo con la obligación generada por servicios de parqueadero y/o grúa (...)” la Dirección de Tránsito de Bucaramanga seguirá adelantando el proceso para declarar en abandono de vehículos inmovilizados en la entidad.

11. Que por lo anterior la Dirección de Tránsito de Bucaramanga considera estratégico que antes de iniciar un nuevo proceso declaratoria de abandono conforme a la Ley, se otorgue un beneficio temporal de descuento a los propietarios y/o poseedores para que puedan retirar sus vehículos.

12. Que mediante Acta No. 04 del 02 de agosto de 2024 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, aprobó aplicar los beneficios temporales de descuento del 99% capital e intereses en los derechos de inmovilización (GRÚA) y servicio de parqueadero (PATIOS) causados en las anteriores vigencias hasta el 30 de junio de 2024. Que el Acuerdo Directivo será sancionado y publicado una vez se apruebe y tenga viabilidad por el Comité de Sostenibilidad Contable de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

13. Que el comité de Sostenibilidad Contable de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante acta No.02 del 08 de agosto de 2024 aprobó y dio viabilidad contable para aplicar los descuentos temporales en los derechos de inmovilización (GRÚA) causados en las anteriores vigencias hasta el 30 de junio de 2024.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	ACUERDO No 001 de 2024	Versión: 01
	“Por medio del cual se concede un beneficio temporal de los derechos de inmovilización (GRÚA) y servicio de parqueadero (PATIOS) en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.”	Página 3 de 3

14. Que la Subdirección Financiera, presento informe de recaudo de cartera por concepto de patios y grúas y el estudio de impacto fiscal de mediano plazo, donde manifiesta que, de acuerdo al análisis realizado a la información suministrada por el sistema Misional, se evidencia que la estrategia de rebaja en el derecho de patios (parqueadero) y grúa es favorable a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, aumentaría los ingresos por recuperación de cartera por concepto de patios (Parqueadero) y grúa, de cartera clasificada en difícil recaudo.

15. Que los descuentos concedidos en el presente Acuerdo rigen hasta el 31 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto anteriormente expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** beneficio temporal de descuento del noventa y nueve por ciento (99%) de los **derechos de inmovilización (GRÚA) y servicio de PATIOS (parqueadero)** a los diferentes vehículos automotores que se encuentran inmovilizados en los patios (parqueadero) de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA y que ingresaron hasta el treinta (30) de junio de 2024.


ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio otorgado cubre exclusivamente los **derechos de inmovilización (GRÚA) y servicio de PATIOS (parqueadero) causada** desde el día del ingreso del vehículo hasta el día en que el usuario solicite y se acoja al presente amparo que rige a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina Asesora de Sistemas para que actualice el sistema misional de la entidad con el fin de ajustar los descuentos a las obligaciones generadas por dichos conceptos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **14** AGO 2024


Presidente Consejo Directivo
 Ing. Richard Alexander Caicedo Rico
 Designado señor Alcalde Municipal


Secretario Técnico Consejo Directivo
 Deimer Mauricio Mosquera Lozano

Proyectó:
 NELSON ORLANDO URREGO CAMERO – CPS Subdirección Financiera
 Revisó y Aprobó
 CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA - Director General
 Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:
 DEISY YESSSENIA VILLAMIZAR CORDOBA – Jefe Oficina Asesora Jurídica. (E)
 Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:
 JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS–Subdirectora Financiera
 Revisó y Aprobó aspectos técnicos:
 JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMÓN– Profesional especializado Ejecuciones Fiscales – Coactivo.
 DEISY YESSSENIA VILLAMIZAR CORDOBA– Profesional especializado Ejecuciones Fiscales – Persuasivo.